

“Circular Nro. 67/20.-

Santa Fe, 03 de junio de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de esa dependencia, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que por resolución de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, se ha dispuesto lo siguiente:

“Santa Fe, 2 de junio de 2020. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y; CONSIDERANDO: Que por Resoluciones de esta Secretaría de Gobierno de fecha 27.2.2020, Nros. 183 y 184, se dispuso llamar a concurso cerrado y de oposición para cubrir cinco cargos de Oficiales Notificadores Suplentes para los Tribunales de Rafaela, dos cargos para los Tribunales de San Justo, tres cargos para los Tribunales de Reconquista y dos cargos para los Tribunales de San Cristóbal respectivamente. Que en el marco del estado de emergencia sanitaria dispuesto por decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260 de fecha 12.3.2020 en razón de la situación epidemiológica mundial de público conocimiento generada en relación al COVID-19 (coronavirus), la Corte Suprema de Justicia de la Provincia dispuso no solo la suspensión de plazos en las cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia desde el 17.3.2020 hasta el 31.3.2020, inclusive (v. punto II de la parte resolutive del Acta N° 8 de fecha 16.3.2020), prorrogado asimismo en Acuerdo de fecha 14.4.2020, Acta N° 11, punto único, sino también el receso administrativo establecido y sucesivamente prorrogado mediante sendos decisorios del 19.3.2020, Acta N° 10, Punto Único, y del 14.4.2020, Acta N° 11, Punto Único – entre otros -. Que ahora bien, y en lo que aquí interesa, la Corte Suprema por Acuerdo de fecha 13 de mayo de 2020, Acta 14 Punto 1, dispuso la reanudación de los plazos procesales en todas las

dependencias de este Poder Judicial -salvo las incluidas en los grandes aglomerados urbanos- a partir del 26.5.2020, bajo las condiciones y modalidades oportunamente establecidas. Que por las razones anteriormente expuestas, y consecuentemente no haberse podido llevar adelante un normal desarrollo de los concursos que aquí nos ocupa, es que corresponde en esta instancia fijar nueva fecha de inscripción, como así también de examen para los concursos de Oficiales Notificadores Suplentes de las sedes precedentemente mencionadas. Por ello; y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la ley 10.160 (t.o. según decreto 0046/1998) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.1999, Acta N° 241, punto único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I. Fijar como período de inscripción para cubrir cinco cargos de Oficiales Notificadores Suplentes para los Tribunales de Rafaela, dos cargos para los Tribunales de San Justo, tres cargos para los Tribunales de Reconquista y dos cargos para los Tribunales de San Cristóbal respectivamente, el comprendido entre el 8 y el 12 de junio del año 2020, ambas fechas inclusive, debiendo presentarse las respectivas solicitudes en la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia en Santa Fe. II. Establecer del siguiente modo las fechas para la recepción de los citados exámenes: Sede San Justo, el día 2.7.2020 a partir de las 15 horas, Sede Rafaela el día 3.7.2020 a partir de las 16 horas, Sede Reconquista, el día 2.7.2020 a partir de las 11 horas y Sede San Cristóbal, el día 3.7.2020 a partir de las 13 horas. III. Disponer que podrán participar de los concursos mencionados, los interesados de dichas sedes que reúnan los requisitos establecidos mediante resoluciones Nros. 183 y 184 del año 2020, y puestos en conocimiento mediante circulares Nros. 18 y 19 del año 2020. IV. Establecer que el programa sobre el que versará el examen, es el aprobado por la Corte Suprema de Justicia en Acuerdo de fecha 22.11.1995, Acta N° 42, p. 3°. FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO).” —

Saludo a Ud. atentamente.
Fdo: Dr. Eduardo Bordas
(Secretario de Gobierno)”

[CIR-67-2020 – FORMULARIO RECONQUISTA](#)

[CIR-67-2020 – FORMULARIO SAN CRISTOBAL](#)

[CIR-67-2020 – FORMULARIO RAFAELA](#)

[CIR-67-2020 – FORMULARIO SAN JUSTO](#)